



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.377

TEMUCO, 12 de 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Convenio de colaboración de fecha 30.06.2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile;
3. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
4. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30.06.2012, el Gobierno Regional de la Araucanía y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, suscribieron un Convenio de Colaboración con la finalidad de aunar esfuerzos, en relación al Proyecto Bicentenario, Bomberos de La Araucanía.
2. Que, en virtud de lo anterior, por este acto se procede a aprobar administrativamente dicho Convenio de Colaboración.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de fecha 30.06.2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

En Temuco, a 30 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, en adelante "**el Gobierno Regional**"; y la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, en adelante "**Bomberos de Chile**", Corporación de Derecho Privado, RUT 70.073.800-0, es representada por su Presidente Nacional don **MIGUEL REYES NÚÑEZ**, Rut: 5.111.013-7 y su Secretario Nacional don **JOSÉ ECHIBURÚ NÚÑEZ**, Rut: 4.483.805-2 ambos domiciliados en Avenida General Bustamante N° 86, Comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, suscriben el presente convenio de colaboración mutua que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al **Gobierno Regional** la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

2.- **Bomberos de Chile**, es una corporación de derecho privado, integrada por los Cuerpos de Bomberos del país, que busca entre otros, los siguientes objetivos:

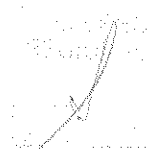
- a) Coordinar la acción de los diversos Cuerpos de Bomberos con personalidad jurídica que existan en el territorio nacional.
- b) Constituir un canal de comunicación expedito entre el Gobierno, sus servicios públicos y organismos administrativos y los distintos Cuerpos de Bomberos del país.
- c) Velar por el cumplimiento de las funciones específicas de los Cuerpos de Bomberos, cooperando en la solución de sus problemas organizativos y económicos y recomendando las normas que tienden a su eficiencia y progreso.
- d) Mantener una Academia Nacional de Bomberos, en calidad de organismo dependiente, destinado a realizar docencia, investigación y extensión en todas las materias relacionadas con las actividades bomberiles.
- e) Celebrar convenios para la ejecución de actividades académicas, de capacitación, entrenamiento, investigación, extensión y asesoría técnica y profesional.

3.- Con la finalidad de aunar esfuerzos, ambas instituciones vienen a celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, el cual no tiene carácter contractual, sin embargo, establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de ayuda mutua.

4.- Mediante ORD. CR 019/2012, el Presidente del Consejo Regional de Bomberos de La Araucanía, da respuesta a la propuesta de Convenio de Colaboración remitida por el Jefe de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia, que **Bomberos de Chile**, ha presentado ante el Gobierno Regional, la iniciativa de inversión denominada "Proyecto Bicentenario, Bomberos de La Araucanía", el cual en términos generales tiene como objetivos los siguientes:

- Contar con un sistema de Comunicación Regional.
- Adquisición de Carros Bomba, Carros de Rescate, Carros Porta Escalas y Carro Brazo Articulado.
- Adquisición de Equipos de protección personal.
- Adquisición de equipamiento fuerza de tarea regional.
- Implementación de un Centro de Capacitación Regional, e
- Inversión en Infraestructura.



TERCERO: En el contexto de la ejecución del PROYECTO BICENTENARIO BOMBEROS DE LA ARAUCANÍA, **Bomberos de Chile**, se compromete a la entrega de aportes a fin de cofinanciar ciertos ítems, según lo señalado en Anexo del presente Convenio, cuyo contenido las partes declaran conocer y se entiende formar parte integrante de este instrumento. Dicho Anexo ha sido suscrito por el Presidente Regional de Cuerpo de Bomberos de La Araucanía y por los Jefes de las Divisiones de Análisis y Control de Gestión y de Administración y Finanzas del **Gobierno Regional**.

CUARTO: El **Gobierno Regional** se compromete por su parte, a apoyar el Proyecto Bicentenario, Bomberos de la Araucanía, con la entrega de aportes, los que quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y a la autorización técnica que le corresponda emitir al organismo técnico evaluador de la iniciativa de inversión. Del mismo modo, los compromisos quedarán sujetos a la aprobación por parte del Consejo Regional de cada una de las iniciativas correspondientes.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de su fecha de suscripción y tendrá validez hasta el día 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, el **Gobierno Regional** se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en la circunstancia que no se dé cumplimiento a alguna de las obligaciones que se desprendan del mismo o de su Anexo, por parte de **Bomberos de Chile**.

SEXTO: Las partes comparecientes acuerdan conformar una **Comisión de Seguimiento** del presente Convenio, la cual estará integrada por cuatro consejeros regionales, tres funcionarios del Gobierno Regional y tres representantes de Bomberos de Chile. En el caso de los consejeros, la designación se efectuará por acuerdo del Consejo Regional y tratándose de los funcionarios del Gobierno Regional, la designación la efectuará el Sr. Intendente y Ejecutivo de esta institución, por medio de una resolución exenta. En ambos casos dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de suscripción del presente acuerdo.

Asimismo, el **Gobierno Regional**, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar a **Bomberos de Chile**, la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.

SÉPTIMO: La personería por la que actúa don Andrés Molina Magofke, para comparecer en representación del **Gobierno Regional de la Araucanía**, consta de Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010 de, el que no se inserta por ser conocido por las partes. La personería de don Miguel Reyes Núñez y don José Echiburú Núñez para actuar en representación de la "Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile" o "**Bomberos de Chile**", consta del acta de sesión extraordinaria de Directorio Nacional número 343ª de fecha 1 de julio 2010, reducida a escritura pública ante notario de Santiago don Pedro Sadá Azar, con fecha 8 de octubre de 2010, Repertorio N° 2806-2010, la que no se reproduce por ser conocida de las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de la **Bomberos de Chile** y tres en poder del **Gobierno Regional de La Araucanía**. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MIGUEL REYES NÚÑEZ PRESIDENTE JUNTA NACIONAL CUERPO DE BOMBEROS DE CHILE; JOSÉ ECHIBURÚ NÚÑEZ SECRETARIO JUNTA NACIONAL CUERPO DE BOMBEROS DE CHILE"**

2° **DESÍGNÁSE** como integrantes de la **Comisión de Seguimiento** del Convenio de Colaboración que por este acto se aprueba, a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional:

1.- Don Hugo Cortés Kehr, Jefe de la División de Administración y Finanzas.



- 2.- Don Carlos Fuentes Concha, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.
 - 3.- Don Cristhian Gimpel Muñoz, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- 3º **DÉJESE** establecido que lo resuelto en este acto administrativo empezará a regir desde la fecha de notificación a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de la total tramitación de la presente resolución.

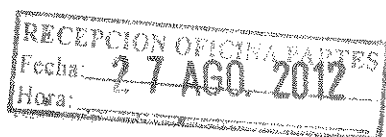
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/HCK/CFC/REG/AAT

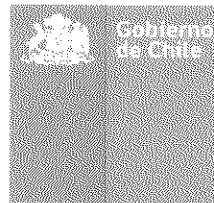
Distribución:

- Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

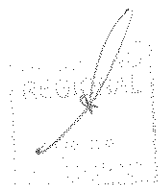
Y

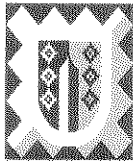
LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

En Temuco, a 30 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, en adelante "**el Gobierno Regional**"; y la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, en adelante "**Bomberos de Chile**", Corporación de Derecho Privado, RUT 70.073.800-0, es representada por su Presidente Nacional don **MIGUEL REYES NÚÑEZ**, Rut: 5.111.013-7 y su Secretario Nacional don **JOSÉ ECHIBURÚ NÚÑEZ**, Rut: 4.483.805-2 ambos domiciliados en Avenida General Bustamante N° 86, Comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, suscriben el presente convenio de colaboración mutua que consta de las cláusulas siguientes:

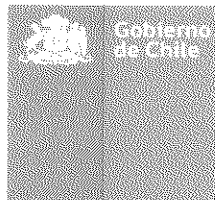
PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al **Gobierno Regional** la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
- 2.- **Bomberos de Chile**, es una corporación de derecho privado, integrada por los Cuerpos de Bomberos del país, que busca entre otros, los siguientes objetivos:
 - a) Coordinar la acción de los diversos Cuerpos de Bomberos con personalidad jurídica que existan en el territorio nacional.
 - b) Constituir un canal de comunicación expedito entre el Gobierno, sus servicios públicos y organismos administrativos y los distintos Cuerpos de Bomberos del país.
 - c) Velar por el cumplimiento de las funciones específicas de los Cuerpos de Bomberos, cooperando en la solución de sus problemas organizativos y económicos y recomendando las normas que tienden a su eficiencia y progreso.
 - d) Mantener una Academia Nacional de Bomberos, en calidad de organismo dependiente, destinado a realizar docencia, investigación y extensión en todas las materias relacionadas con las actividades bomberiles.
 - e) Celebrar convenios para la ejecución de actividades académicas, de capacitación, entrenamiento, investigación, extensión y asesoría técnica y profesional.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



3.- Con la finalidad de aunar esfuerzos, ambas instituciones vienen a celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, el cual no tiene carácter contractual, sin embargo, establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de ayuda mutua.

4.- Mediante ORD. CR 019/2012, el Presidente del Consejo Regional de Bomberos de La Araucanía, da respuesta a la propuesta de Convenio de Colaboración remitida por el Jefe de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia, que **Bomberos de Chile**, ha presentado ante el Gobierno Regional, la iniciativa de inversión denominada "Proyecto Bicentenario, Bomberos de La Araucanía", el cual en términos generales tiene como objetivos los siguientes:

- Contar con un sistema de Comunicación Regional.
- Adquisición de Carros Bomba, Carros de Rescate, Carros Porta Escalas y Carro Brazo Articulado.
- Adquisición de Equipos de protección personal.
- Adquisición de equipamiento fuerza de tarea regional.
- Implementación de un Centro de Capacitación Regional, e
- Inversión en Infraestructura.

TERCERO: En el contexto de la ejecución del PROYECTO BICENTENARIO BOMBEROS DE LA ARAUCANÍA, **Bomberos de Chile**, se compromete a la entrega de aportes a fin de cofinanciar ciertos ítems, según lo señalado en Anexo del presente Convenio, cuyo contenido las partes declaran conocer y se entiende formar parte integrante de este instrumento. Dicho Anexo ha sido suscrito por el Presidente Regional de Cuerpo de Bomberos de La Araucanía y por los Jefes de las Divisiones de Análisis y Control de Gestión y de Administración y Finanzas del **Gobierno Regional**.

CUARTO: El **Gobierno Regional** se compromete por su parte, a apoyar el Proyecto Bicentenario, Bomberos de la Araucanía, con la entrega de aportes, los que quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y a la autorización técnica que le corresponda emitir al organismo técnico evaluador de la iniciativa de inversión. Del mismo modo, los compromisos quedarán sujetos a la aprobación por parte del Consejo Regional de cada una de las iniciativas correspondientes.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de su fecha de suscripción y tendrá validez hasta el día 31 de diciembre de 2014.

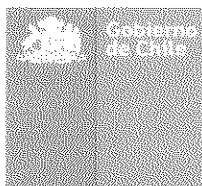
No obstante lo anterior, el **Gobierno Regional** se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en la circunstancia que no se dé cumplimiento a alguna de las obligaciones que se desprendan del mismo o de su Anexo, por parte de **Bomberos de Chile**.

SEXTO: Las partes comparecientes acuerdan conformar una **Comisión de Seguimiento** del presente Convenio, la cual estará integrada por cuatro consejeros regionales, tres funcionarios del Gobierno Regional y tres representantes de Bomberos de Chile. En el caso de los consejeros, la designación se efectuará por acuerdo del Consejo Regional y tratándose de los funcionarios del Gobierno Regional, la designación la efectuará el Sr. Intendente y Ejecutivo de esta institución, por medio de una resolución exenta. En ambos casos dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de suscripción del presente acuerdo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



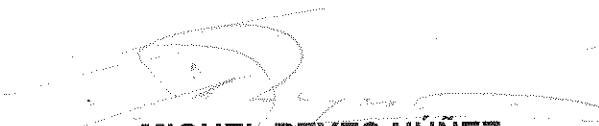
Asimismo, el **Gobierno Regional**, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar a **Bomberos de Chile**, la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.

SÉPTIMO: La personería por la que actúa don Andrés Molina Magofke, para comparecer en representación del **Gobierno Regional de la Araucanía**, consta de Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010 de, el que no se inserta por ser conocido por las partes. La personería de don Miguel Reyes Núñez y don José Echiburú Núñez para actuar en representación de la "Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile" o "**Bomberos de Chile**", consta del acta de sesión extraordinaria de Directorio Nacional número 343ª de fecha 1 de julio 2010, reducida a escritura pública ante notario de Santiago don Pedro Sadá Azar, con fecha 8 de octubre de 2010, Repertorio N° 2806-2010, la que no se reproduce por ser conocida de las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de la **Bomberos de Chile** y tres en poder del **Gobierno Regional de La Araucanía**.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


MIGUEL REYES NÚÑEZ
PRESIDENTE
Junta Nacional
Cuerpo de Bomberos de Chile


JOSÉ ECHIBURÚ NÚÑEZ
SECRETARIO
Junta Nacional
Cuerpo de Bomberos de Chile


AMM/CFC/HCK/AAT



ASISTENCIA DE CONSEJEROS REGIONALES

Los Srs. Consejeros Regionales de La Araucanía, que suscriben el presente documento, dejan constancia en este acto, de su conocimiento y aceptación del Convenio de Colaboración de fecha 30 de junio de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a cuya ceremonia de celebración han asistido.

Olivos

[Handwritten signatures and scribbles over horizontal lines]

En Temuco, a 30 de junio de 2012



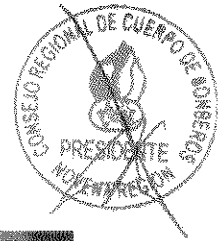
**BOMBEROS DE CHILE****PROYECTO BICENTENARIO DE LA ARAUCANÍA**
Inversión Año 2012

N°	ÍTEM	FINANCIAMIENTO (En Millones de Pesos)	
		GORE ARAUCANÍA	JNCB CHILE
I. SISTEMA DE COMUNICACIÓN REGIONAL			
1	38 Equipos de radiocomunicaciones base, con antena y fuente de poder, equipo electrógeno de respaldo, para los Cuarteles Generales de la Región, y equipos para dos Centrales Regionales; Consejo Regional(Callejón Inglés y Cantro Capacitación Regional Boroa) constituyendo un Sistema de Comunicación Regional, respaldado por 4 repetidores.	121	
2	Equipos de Radiocomunicaciones Portátiles, distribuidos en todas las Compañías y Brigadas de la Región.	100	
II. CARROS BOMBA CO-FINANCIADOS GORE-JNCB			
1	15 Carros Bomba , destinados a los Cuerpos de Bomberos de Angol, Collipulli, Cunco, Curacautín, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Nueva Imperial, Pitrufquén, Victoria, Temuco(6ª Cía.), Toltén, Traiguén, Vilcún.	1449	966
III. CARROS BOMBA FINANCIADOS GORE			
1	1 Carro de Rescate Técnico Pesado, para provincia de Cautín, más implementación y uniformes.	380	
IV. INFRAESTRUCTURA			
1	Reposición y Reparación Cuartel Bomberos Carahue (Cuartel Cuerpo de Bomberos; Brigada Nehuentue y Brigada Tranapunte)	250	
2	Reposición Cuartel Bomberos de Lican Ray	312,3	
3	Reposición Cuartel Bomberos P. Domínguez	120	
4	Reposición Cuartel Bomberos Saavedra	120	
5	Normalización Cuartel Séptima Cía. Bomberos Temuco	75	
6	Reposición Cuartel 1ª Cía. Bomberos Carahue (Sector el Alto)	120	
7	Reposición Cuartel Bomberos T. Schmidt	120	
8	Mejoramiento Cuartel Bomberos Toltén	75	
9	Mejoramiento Cuartel Bomberos Queule, Toltén	75	
V. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL			
1	Equipamiento unidad de rescate vehicular y material menor Segunda y Tercera Compañía Bomberos, Nva. Imperial	71	
INVERSION AÑO 2012		3388,3	966

Temuco, mayo 23 de 2012.



701



PROYECTO BICENTENARIO DE LA ARAUCANÍA
Inversión Año 2013

Nº	ÍTEM	FINANCIAMIENTO (En Millones de Pesos)	
		GORE ARAUCANÍA	JNCB CHILE
I. CARROS BOMBA FINANCIADOS GORE			
1	Carro Bomba C.B. Temuco, 3ª Cia.	250	
2	Carro Bomba Especializado Rescate Vehicular, 5ª Cia., C.B. Temuco	235	
3	Carro Bomba Especializado Porta Escala, 1ª Cia. C.B. Temuco	235	
4	1 Carro de Rescate Especializado con equipamiento y uniformes, Provincia de Malleco, C.B. Victoria.	240	
II. CARROS BOMBA CO-FINANCIADOS GORE-JNCB			
1	15 Carros Bomba, destinados como unidades de Rescate Vehicular, para los Cuerpos de Bomberos de Angol, Collipulli, Curacautín, Freire, Lautaro, Nueva Imperial, Pitrufquén, Pucón, Carahue, Gorbea, Loncoche, Toltén, Traiguén, Vilcún, Villarrica.	1326	882
III. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
1	2096 Equipos de Protección Personal, destinados a todas las Compañías y Brigadas de la región, con 16 uniformes cada una.	925	
2	2096 Complementos de los Uniformes de Trabajo Normados, destinados a todas las Compañías y Brigadas de la región, con 16 complementos cada una. (casco, Guantes, Esclavina, Botas)		303
IV. EQUIPAMIENTO FUERZA DE TAREA REGIONAL			
1	Equipamiento HAZMAT (Materiales Peligrosos)	50	
2	Equipamiento Rescate en Altura (Responsables Operativos Segunda Compañía CB Pucón, Primera y Séptima Compañía CB Temuco, CB Villarrica)	60	
3	3 Camiones Aljibes (Responsables Operativos C.B. Ercilla, C.B. Freire, Galvarino)	300	
V. CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL			
1	Remodelación (cocina, comedor, baños, salas de clases y dormitorios).	50	
VI. INFRAESTRUCTURA			
1	Remodelación Cuartel 3ª Compañía, (No hay sugerencias) Temuco	380	
2	Remodelación Cuartel 4ª Compañía C.B. Temuco	103	
3	Construcción Cuartel 2ª Cia. C.B. Victoria	224	
4	Construcción Cuartel 2ª Cia. C.B. Nueva Imperial	294	
INVERSIÓN AÑO 2013		4672	1185

Temuco, mayo 23 de 2012



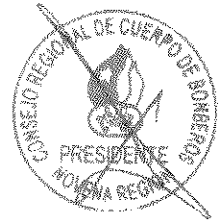


PROYECTO BICENTENARIO DE LA ARAUCANÍA
Inversión Año 2014

Nº	ÍTEM	FINANCIAMIENTO (En Millones de Pesos)	
		GORE ARAUCANÍA	JNCB CHILE
I. CARROS BOMBA FINANCIADOS GORE			
1	Carro Brazo Mecánico 7ª Cía. C.B. Temuco.	310	
II. CARROS BOMBA CO-FINANCIADO GORE- JNCB			
1	4 Carros Bomba destinados a los C.B. de Carahue, Loncoche, Pucón y Villarica.	387	258
III. EQUIPAMIENTO FUERZA DE TAREA REGIONAL			
1	Equipamiento Grupos de Rescate Subacuáticos, GERSA.	200	
IV. CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL			
1	Habilitación (adquisición mobiliario para cocina, comedor salas de clases dormitorio).	50	
V. INFRAESTRUCTURA			
1	Cuartel 2ª Cía. C.B. Ercilla y remodelación Cuartel General.	220	
2	Remodelación Cuartel General Angol	250	
3	Construcción Cuartel General C.B. Cunco	431	
4	Construcción Cuartel C.B. Melipeuco	224	
5	Construcción Cuartel C.B. Galvarino	120	
VI. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
1	524 Equipos de Respiración Autocontenido distribuidos entre las 117 Cías. existente en la región.	495	89
2	36 Sistemas de Almacenamiento y carga de botellas de aire para ERA.	141	141
INVERSIÓN AÑO 2014		2828	488

Temuco, mayor 23 de 2012



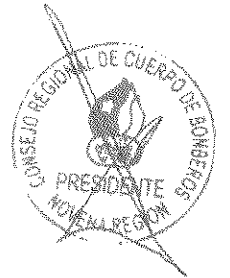


**PROYECTO BICENTENARIO DE LA ARAUCANÍA
RESUMEN**

AÑO	GORE	BOMBEROS	TOTAL
2012	3388,3	966	4354,3
2013	4672	1185	5857
2014	2828	488	3316
TOTAL	10888,3	2639	13527,3

Temuco, mayo 23 de 2012





REQUERIMIENTOS PARA SER CONSIDERADOS ANTE POSIBLES CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BICENTENARIO O FACTIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO

I.- Sesión Comisión Social y Cultural 09 de mayo de 2012

Nº	REQUERIMIENTO	PARA CUERPO DE BOMBEROS	(En Millones de Pesos)
			VALOR ESTIMADO
1	Construcción Cuartel Sector Ultraestación	C.B. Pitrufquén	180
2	Construcción Cuartel Brigada Pichipillahuen	C.B. Capitán Pastene	120
3	Carro Bomba Brigada Pichipillahuen	C.B. Capitán Pastene	0
4	Construcción Cuartel Brigada Villa San Pedro	C.B. Pucón	120
5	Construcción Cuartel Brigada Caburgua	C.B. Pucón	120
6	Carro Bomba 5º Compañía Huiscaqui	C.B. Loncoche	0
7	Remodelación y ampliación Cuartel Las Hortensias	C.B. Cunco	80
8	Terminación Cuartel Selva Oscura	C.B. Victoria	80
9	Furgón Transporte 4º Compañía	C.B. Lautaro	17

II.- Consejo Regional de Bomberos

Nº	REQUERIMIENTO	PARA CUERPO DE BOMBEROS	(En Millones de Pesos)
			VALOR ESTIMADO
1	Construcción Cuartel 3ª Compañía.	C.B. Lautaro	340
2	Construcción Cuartel 9º Compañía, Quepe.	C.B. Temuco	240
3	Construcción Cuartel Brigada Metrenco	C.B. Temuco	120
4	Construcción Cuartel Brigada Forestal	C.B. Temuco	120

Temuco, mayo 23 de 2012

